



RESUMEN DEL CONTRATO

VENDEDOR INDEPENDIENTE · COSMONOVA COLOMBIA S.A.S.

Guía clara y sencilla de lo que necesitas saber



¿QUÉ ES ESTE CONTRATO?

Este es el acuerdo entre tú como VENDEDOR INDEPENDIENTE y COSMONOVA COLOMBIA S.A.S. Define tus derechos, responsabilidades y la forma en que puedes ganar dinero vendiendo los productos de la Empresa.



Lo que necesitas saber

- Es un contrato comercial, NO una relación laboral.
- Se rige por la ley colombiana.
- Puedes negociar condiciones con la Empresa.
- Tienes obligaciones y también derechos.



¿Qué documentos lo conforman?

- El formulario de registro.
- El plan de compensación.
- Las condiciones y sus modificaciones.
- Acuerdos adicionales de entidad si aplica.



¿CÓMO VINCULARSE COMO VENDEDOR INDEPENDIENTE?

1

Cumplir los requisitos básicos

Tener al menos 18 años (o 16 años para vender productos, con permiso del tutor). Completar el formulario de registro en el sitio web de la Empresa.

2

Esperar aprobación

La Empresa puede aceptar o rechazar el registro. Puede autorizarte temporalmente hasta por 90 días mientras procesa tu solicitud.

3

Iniciar actividades

Una vez aprobado, puedes comprar y vender productos, ganar comisiones y vincular a otros vendedores.

4



Renovar cada año

El contrato vence cada 31 de diciembre. Si estás en nivel Plata o superior, te renuevas automáticamente. Los demás deben renovar activamente.



¿CUÁNTO PUEDES GANAR? — PLAN DE REMUNERACIÓN

Tu comisión depende de cuántas unidades vendas al mes. Hay dos categorías:

CATEGORÍA	UNIDADES/MES	COMISIÓN	Ganancia máx. Tto. 14 días	Ganancia máx. Tto. 7 días
 PLATA	1 a 14 unidades	10%	\$15.400	\$9.000
 ORO	15 o más unidades	15%	\$23.100	\$14.850

Puntos clave del plan:

- Las categorías se evalúan mes a mes, según las unidades realmente vendidas.
- Los precios y la lista de productos pueden cambiar por decisión de la Empresa.
- Para recibir bonificaciones, debes cumplir con los requisitos del clausulado.
- La Empresa puede suspender la venta de cualquier línea de productos en cualquier momento.



TUS PRINCIPALES OBLIGACIONES

Debes hacer

- Actuar siempre con buena fe y honestidad.
- Solo publicitar con autorización escrita de la Empresa.
- Hacer declaraciones veraces sobre los productos.
- Entregar factura o recibo al cliente en ventas directas.
- Actualizar tu información personal cuando cambie.
- Vender solo en canales autorizados.
- Cumplir la ley colombiana en toda tu actividad.

NO puedes hacer

- Afirmar que eres empleado de la Empresa.
- Enviar mensajes publicitarios no solicitados (spam).
- Alterar los empaques o fórmulas de los productos.
- Exportar o importar productos sin autorización escrita.
- Competir con la Empresa mientras estás vinculado.
- Publicidad engañosa o afirmar propiedades no autorizadas.
- Discriminar por raza, género, religión u otra condición.

REGLAS DE PUBLICIDAD — MUY IMPORTANTE

La publicidad que hagas de los productos tiene reglas estrictas. Violarlas puede costarte el contrato.

Publicidad PROHIBIDA — causales de terminación del contrato:



- Publicidad engañosa que induzca a error sobre características, calidad o precio del producto.
- Testimonios o afirmaciones de resultados sin respaldo técnico o científico.
- Mensajes que exageren beneficios u omitan advertencias de uso.
- Comparaciones desleales con otros productos o empresas.
- Atribuir propiedades curativas, terapéuticas o medicinales sin autorización sanitaria.

Publicidad PERMITIDA:



- Publicidad autorizada por escrito por COSMONOVA COLOMBIA S.A.S.
- Información fiel a la literatura y canales oficiales de la Empresa.
- Uso de marcas y materiales solo con licencia escrita de la Empresa.
- Contenido que cumpla la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

USO DE MARCAS E IMAGEN PERSONAL

Uso de la marca COSMONOVA

- Solo con permiso previo y escrito.
- Licencia limitada, no transferible, revocable.
- Permitida en: rótulos, tarjetas, papelería, folletería y artículos promocionales.
- Cualquier otro uso requiere solicitud expresa.

Uso de tu imagen

- Puedes autorizar a la Empresa a usar tu foto/video en eventos de premiación.
- El uso es exclusivamente para motivar a otros vendedores.
- Puedes cancelar esta autorización en cualquier momento por escrito.

¿CUÁNDO SE PUEDE TERMINAR EL CONTRATO?

Por tu voluntad

- En cualquier momento, con comunicación escrita al correo de la Empresa.
- Puedes volver a ser cliente inmediatamente.

Por la Empresa (terminación unilateral)

- Publicidad engañosa o sin autorización.
- Incumplimiento grave del clausulado.

- Si hay un cambio de condiciones que no aceptas, puedes renunciar antes de que entre en vigor.

- Actividades ilegales o que dañen la reputación de la Empresa.
- Procedimiento: notificación escrita → 5 días hábiles para corregir → terminación si persiste.

¿QUÉ PASA SI HAY UN CONFLICTO?

1

Diálogo directo

Habla primero con la otra parte (la Empresa u otro vendedor) para intentar resolver el problema directamente.

2

Queja escrita

Si el diálogo no funciona, presenta una queja escrita ante COSMONOVA COLOMBIA S.A.S. con todos los detalles y documentos de soporte.

3

Centro de conciliación

Si la queja no se resuelve, acude a un centro de conciliación autorizado en Colombia.

4

Arbitraje vinculante

Como último recurso, el conflicto se lleva ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El fallo del árbitro es definitivo.

 *Todo el proceso es confidencial. Ninguna de las partes puede divulgar los detalles del conflicto ni su resolución a terceros.*

RESUMEN EN 5 PUNTOS CLAVE

1

Soy contratista independiente

No soy empleado. Tengo mi propio negocio y soy responsable de mis actos.

2

Mis ganancias dependen de mis ventas

Categoría Plata (10%) de 1 a 14 unidades · Categoría Oro (15%) de 15 unidades en adelante.

3	La publicidad tiene reglas muy claras	Solo puedo publicitar con autorización. La publicidad engañosa puede terminar mi contrato.
4	El contrato se renueva cada año	Debo renovar antes del 31 de diciembre. Nivel Plata o superior se renueva automáticamente.
5	Los conflictos se resuelven en Colombia	Primero diálogo, luego conciliación, y si es necesario, arbitraje en la Cámara de Comercio de Bogotá.